

Hay muchos precintos dentro de un condado. El lugar al cual usted se dirigirá para votar el día de las elecciones está ubicado en su precinto. Pueden haber precintos combinados para poder dar cabida a elecciones locales conjuntas; por ende, en algunas elecciones, es posible que usted vote fuera de su precinto designado. En la Secretario del Condado Administrador Electoral del condado pueden indicarle la ubicación específica de su casilla de votación.

**SI SE MUDA A OTRO CONDADO**

Deberá volverse a registrar. Llene otra solicitud de registro electoral y envíela por correo o llévela en persona al Registrador Electoral de su nuevo condado.

El registro entrará en vigor 30 días después de que se haya recibido su solicitud.

Recibirá un nuevo certificado.

Si su registro en el nuevo condado aún no entra en vigor, puede votar en su nuevo condado en una boleta "limitada" a candidatos o asuntos comunes entre el condado anterior y el nuevo. Puede emitir su voto en la boleta "limitada" después de mudarse y solamente en persona durante el periodo de votación anticipada (no el día de las elecciones) o por correo si:

- ★ Estaba registrado para votar en su condado anterior al tiempo de mudarse; y
- ★ Su registro en el nuevo condado aún no entra en vigor.

**CAMBIO DE NOMBRE**

Notifique por escrito, a la brevedad, al registrador electoral del cambio de nombre siguiendo los mismos pasos como en el caso de SI SE MUD DENTRO DEL MISMO CONDADO.

Recibirá un nuevo certificado 30 días después de que se haya recibido su cambio de nombre.

Puede continuar votando durante este periodo. Si no tuviera su certificado a la mano, puede firmar una declaración jurada en la casilla de votación y mostrar alguna forma de identificación.

**PREGUNTAS FRECUENTES CUYA RESPUESTA TODO ELECTOR DEBE SABER**

- P. ¿En dónde puedo votar?
- R. Las casillas de votación normalmente aparecen listadas en los periódicos de su localidad varias semanas antes de las elecciones. Llame al Secretario del Condado o al Administrador Electoral del condado, o bien a la subdivisión política encargada de las elecciones para que le informen dónde está ubicada la casilla que le corresponde.
- P. ¿Qué es "votación anticipada"?
- R. La "votación anticipada" es una manera de emitir su voto antes del día de las elecciones, ya sea en persona o por correo.
- ★ En persona - Llame al Secretario del Condado o al Administrador Electoral del condado para obtener fechas, horarios y ubicación de las casillas de votación anticipada.
  - ★ Por correo - Llame al Administrador Electoral encargado de las elecciones específicas y pida que se le envíe una solicitud de boleta para votar por correo si: (1) estará fuera del condado durante el periodo de votación anticipada y el día de las elecciones; (2) tendrá cumplidos 65 años de edad o más el día de las elecciones; (3) está enfermo o discapacitado; (4) está encarcelado pero es elegible para votar. O bien, puede pedir una solicitud al Secretario del Estado al 1.800.252.VOTE (8683), o en línea en [www.sos.state.tx.us](http://www.sos.state.tx.us).

**PARA MAYOR INFORMACIÓN FAVOR DE CONTACTAR A:**

- ★ Secretario del Estado, llame sin costo al 1.800.252.VOTE (8683)
- ★ Secretario del Condado (County Clerk)
- ★ Administrador Electoral del Condado (County Elections Administrator)
- ★ Registrador Electoral (Voter Registrar) ★

[www.sos.state.tx.us](http://www.sos.state.tx.us)

Folleto publicado por la División de Elecciones del Secretario del Estado. 1.800.252.VOTE (8683)

This pamphlet is available in English, large print, audiotape, or computer disk upon request.

Este folleto en español está disponible en letra más grande, cinta de audio, o disco para computadora. Para obtener una de estas versiones por favor comuníquese (sin costo) al Secretario del Estado al 1.800.252.VOTE (8683).

**SECRETARIO DEL ESTADO**

División de Elecciones  
P.O. Box 12060  
Austin, Texas 78711-2060  
512.463.5650 ó  
1.800.252.VOTE (8683)  
Fax 512.475.2811  
TTY 7.1.1

[www.sos.state.tx.us](http://www.sos.state.tx.us) ó [www.votexas.org](http://www.votexas.org)

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECCIONES**

999 E Street, N.W.  
Washington, D.C. 20463  
1.800.424.9530  
[www.fec.gov](http://www.fec.gov)

**PARTIDO REPUBLICANO DE TEXAS**

900 Congress Avenue, Suite 300  
Austin, Texas 78701  
512.477.9821  
[www.texasgop.org](http://www.texasgop.org)

**PARTIDO DEMÓCRATA DE TEXAS**

707 Rio Grande  
Austin, Texas 78701  
512.478.9800  
[www.txdemocrats.org](http://www.txdemocrats.org)

**PARTIDO LIBERTARIO DE TEXAS**

P.O. Box 56426  
Houston, Texas 77256-6426  
1.800.422.1776  
[www.tx.lp.org](http://www.tx.lp.org)

**PARTIDO VERDE DE TEXAS**

818 W. 31st Street  
Houston, Texas 77018  
713.866.6285  
[www.hcgp.org](http://www.hcgp.org)

**LA VOTACIÓN EN TEXAS****GUIA DEL ELECTOR**

La División de Elecciones de la Secretaría de Estado se encuentra abierta de las 8:00 am a las 5:00 pm durante días hábiles, y durante los horarios en que las casillas de votación se encuentren abiertas en cada una de las fechas fijas para las elecciones el segundo sábado de mayo, y el primer martes posterior al primer lunes de noviembre y elecciones primarias. Las respuestas a preguntas sobre la ley y los procedimientos electorales se pueden obtener llamando por teléfono, sin costo, a la División de Elecciones al 1.800.252.VOTE (8683), o directamente al 512.463.5650.

Para obtener mayor información sobre las fechas de las elecciones, fechas límite, opiniones sobre la ley electoral, o los resultados de las elecciones, le rogamos visitar nuestra página de internet en [www.sos.state.tx.us](http://www.sos.state.tx.us).

Agradecemos su interés en las elecciones de Texas. Si podemos servirle en algo, por favor llame a la División de Elecciones.

Secretario del Estado  
División de Elecciones

## ¿QUIÉN PUEDE VOTAR EN TEXAS?

Cualquier ciudadano estadounidense que resida en Texas y que:

- ★ Esté legalmente registrado en Texas para votar;
- ★ Tenga cumplidos 18 años (o más) el día de las elecciones;
- ★ No haya sido condenado por un delito penal (a menos que haya cumplido su sentencia, periodo de prueba y libertad condicional); y
- ★ No esté declarado como discapacitado mental por un tribunal.

## CÓMO REGISTRARSE PARA VOTAR

- ★ Puede registrarse con el Departamento de Seguridad Pública (Department of Public Safety) cuando haga una solicitud para obtener una licencia de conducir o cuando haga cambios a la misma;
- ★ Puede registrarse con persona en el Registrador Electoral de su condado (County Voter

Registrar's office). En la mayor parte de los condados de Texas, el registro electoral se lleva a cabo en las oficinas del tasador o recaudador de impuestos (Tax Assessor-Collector). En otros condados, puede registrarse en la Oficina del Secretario del Condado (County Clerk) o con el Administrador Electoral del condado (County Elections Administrator); o

- ★ Puede registrarse por correspondencia. Puede obtener una solicitud del Registrador Electoral del Condado, el Secretario del Estado (Office of the Secretary of State), bibliotecas, algunas oficinas postales, escuelas de bachillerato (high school) o bien por internet en [www.sos.state.tx.us](http://www.sos.state.tx.us).
- ★ Lea las instrucciones en la solicitud, llene la forma y envíela por correo (el franqueo es gratis) o bien llévela personalmente a las oficinas del Registrador Electoral en su condado.
- ★ Debe tener cumplidos 17 años y 10 meses de edad en la fecha en la que haga su solicitud.
- ★ Con su consentimiento, su cónyuge, padres o hijos pueden llenar y firmar una solicitud por usted, siempre que la persona que haga la solicitud sea un elector registrado o haya hecho una solicitud propia para registrarse. Dicha persona será identificada como su "agente".
- ★ La solicitud debe ser recibida en las oficinas del Registrador Electoral o bien llevar el matasellos fechado 30 días antes de las elecciones para que usted tenga derecho de votar en dichas elecciones.

## ¿QUÉ PASA SI NO TENGO LICENCIA DE CONDUCIR, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, O NÚMERO DE SEGURO SOCIAL? ¿ME PUEDO REGISTRAR PARA VOTAR EN TEXAS?

Aunque no tenga las tres formas de identificación que se requiere para la solicitud, usted sigue siendo apto para registrarse para votar. Tiene que proporcionar comprobante de su identidad. Sí puede adjuntar una copia de su identificación con su aplicación de votar o puede presentar su identificación cuando vote. Formas aceptables de identificación incluyen:

- ★ Su licencia de conducir o tarjeta de identificación personal expedido por el Departamento de Seguridad Pública o un documento semejante expedido por una agencia de otro estado a pesar de que esté caducado;
- ★ Una forma de identificación con su fotografía que muestre su identidad;
- ★ Su acta de nacimiento o un documento confirmando su nacimiento cual sea admisible por la corte para establecer su identidad;
- ★ Sus documentos de ciudadanía expedidos por Estados Unidos;
- ★ Su pasaporte expedido por Estados Unidos;
- ★ Correspondencia oficial dirigido a usted, por nombre, por una entidad del gobierno;
- ★ Una copia del recibo de electricidad, estado de cuenta de su banco, un cheque bancario del gobierno, un cheque de sueldo, o otro documento del gobierno que muestra su nombre y dirección;
- ★ U otra forma de identificación expedido por el Secretario del Estado.
- ★ Proporcionando su licencia de manejar o número de seguro social.

## CERTIFICADO DE REGISTRO ELECTORAL

- ★ Una vez que se haya recibido su solicitud, se le enviará por correo un certificado de registro electoral (prueba de su registro) en un plazo de 30 días.
- ★ Revise su certificado para cerciorarse de que toda la información esté correcta (si encuentra algún error, corríjalo y regrese el certificado al Registrador Electoral inmediatamente).
- ★ Cuando vaya a las casillas a votar, presente su certificado como prueba de su registro.
- ★ Podrá votar sin su certificado si en la casilla firma una declaración jurada y muestra alguna otra forma de identificación (por ejemplo, licencia de conducir, acta de nacimiento, copia del recibo de electricidad).

- ★ Si pierde su certificado, notifique por escrito al registrador electoral en su condado para que se le expida uno nuevo.
- ★ Cada dos años automáticamente recibirá un certificado nuevo, siempre que continúe residiendo en el mismo domicilio bajo el cual está registrado.

## SI SE MUDA DENTRO DEL MISMO CONDADO

- Si se muda de domicilio dentro del mismo condado en que está registrado, notifique por escrito al registrador electoral acerca de su nuevo domicilio por medio de una de las siguientes opciones:
- ★ Haga una corrección en la parte posterior de su certificado de registro electoral actual y envíelo al registrador electoral;
  - ★ Llene una nueva solicitud de registro electoral y marque el recuadro que indica "cambio" (change);
  - ★ Haga un cambio simultáneo a su licencia de conducir y a su registro electoral al hacer una solicitud para obtener dicha licencia o actualizar sus datos en la misma; o
  - ★ Actualice su domicilio en línea. Simplemente visite la página de internet del Secretario del Estado en [www.sos.state.tx.us](http://www.sos.state.tx.us) y podrá cambiar o actualizar su nombre y/o domicilio, siempre que resida en el mismo condado. Las indicaciones para llevar a cabo estos cambios aparecerán en la pantalla, y los cambios que efectúe serán enviados directamente al Registrador Electoral de su localidad para procesarlos.

Recibirá un nuevo certificado con su nuevo domicilio.

Podrá votar en su nuevo precinto 30 días después de haber efectuado su cambio de domicilio.

Si rebasa la fecha límite (30 días antes de las elecciones) podrá votar en su precinto anterior, siempre que resida aún en la subdivisión política que lleva a cabo las elecciones.

Su residencia se localiza dentro de un "precinto" específico, que es un área dentro de un condado.